

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL

No. LA-915104994-E1-2023

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA
PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

ENERO 2023


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
1 de 26

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

INDICE

PRESENTACIÓN	4
1. Información general de la licitación.....	5
1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.....	5
1.2 Vigencia de las proposiciones.....	6
1.3 Lugar de prestación del servicio.....	6
1.4 Período del servicio.....	6
1.5 Calidad.....	6
1.6. Patentes, marcas y derechos de autor.....	6
2. Requisitos para participar en esta licitación.....	6
3. Información específica de la licitación.....	7
3.1 Consulta de la convocatoria.....	7
3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.....	7
3.3 Acto de junta de aclaraciones.....	7
3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.....	7
3.5 Fallo de la licitación.....	8
3.6 Firma de contrato.....	8
4. Anticipos.....	8
5. Poderes que deberán acreditar.....	8
6. Proposiciones.....	9
6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.....	9
6.2 Presentación de proposiciones.....	10
7. Documentación complementaria.....	10
7.1 Requisitos legales-administrativos.....	10
7.2 Proposición técnica.....	12
7.3 Proposición económica.....	12
8. Aspectos económicos.....	13
8.1 Pagos.....	13
8.2 Precios.....	13
8.3 Impuestos y derechos.....	13
9. Criterios de evaluación.....	13
9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.....	14
9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.....	14
10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.....	15
10.1 Adjudicación de contrato.....	15
10.2 Firma del contrato.....	15
11. Garantía de cumplimiento al contrato.....	16
11.1 Devolución de la garantía.....	17
12. Modificaciones que podrán efectuarse.....	17
12.1 A la convocatoria.....	17
12.2 Al contrato.....	17
13. Descalificación de participantes.....	17
14. Suspensión temporal de la licitación.....	18
15. Cancelación de la licitación.....	18
16. Declaración de la licitación desierta.....	18
17. Inconformidades, controversias y sanciones.....	18
17.1 Inconformidades.....	18
17.2 Controversias.....	19
17.3 Sanciones.....	19
17.3.1 Por no firmar el contrato.....	19
17.3.2 Por proporcionar información falsa.....	19

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

17.3.3 Por incumplimiento de entrega.....	19
18. Rescisión del contrato.....	19
19. Terminación anticipada.....	20
20. No negociación de condiciones.....	20
21. Situaciones no previstas en esta convocatoria.....	20

ANEXOS

Proposición Técnica (Anexo I).....	1
Proposición económica (Anexo II).....	9
Determinación costo de mano de obra diaria. Personal de Limpieza (Anexo III).....	10
Otros gastos anuales (materiales) (Anexo IV).....	11
Formato de acreditación del licitante (Anexo V).....	12
Documentación complementaria en el numeral 7 de las bases (Anexo VI).....	13
Manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para manifestar su carácter de micro, pequeña o mediana empresa (Anexo VII).....	16
Carta poder (Anexo VIII).....	17
Modelo de Fianza (Anexo IX).....	18
Modelo de contrato de contrato (Anexo X).....	21
Manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados (personas físicas), en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas.....	
Manifestación que deberán presentar los licitantes adjudicados (personas morales), en términos de lo establecido en la fracción IX del artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas.....	25
Encuesta de transparencia (Anexo XI).....	27

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

PRESENTACIÓN

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis, Fracción I; y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás disposiciones legales vigentes en la materia, a través de la Dirección de Administración y Finanzas ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México; teléfonos: 5716 9791 y 5716 9728, establece la convocatoria en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional No. **LA-915104994-E1-2023**, relativa a la **Contratación del servicio de limpieza para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, del ejercicio 2023**, en términos de la siguiente:

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

CONVOCATORIA

Glosario de términos

Para efecto de esta convocatoria, se entenderá por:

ACTA	El documento en el que se hace constar la reseña detallada de un evento, así como de las consideraciones y acuerdos adoptados en términos de lo establecido en el Artículo 37 Bis de la LAASP.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales.
CONTRATACIÓN	Contratación del servicio de limpieza para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, del ejercicio 2023
CONTRATO	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles o la prestación del servicio
CONVOCATORIA	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los bienes o servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Persona física o moral que participa en este procedimiento de licitación pública.
MIPYMES	Micro, pequeñas y medianas empresas.
OCI	El Órgano de Control Interno de la UTN.
PARTIDA O CONCEPTO	Grupamiento o clasificación de los servicios solicitados.
PROPOSICIÓN:	Oferta técnica y económica que presentan los participantes.
PROVEEDOR	La persona física o moral que proporcionará el servicio adjudicado en esta licitación.
RLAASSP	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	El monto de que dispone la dependencia o entidad en términos de las disposiciones aplicables a contratar.
UTN	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

1. Información general de la licitación.

1.1 Objeto, descripción, unidad y cantidad.

Contratación del servicio de limpieza para la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, del ejercicio 2023, conforme a lo descrito en el Anexo I "Proposición técnica", el cual forma parte integrante de la convocatoria, por lo que los licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a lo establecido en dicho anexo.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en esta convocatoria y anexos, por lo que no se tomarán en consideración las proposiciones con características diferentes a los bienes y servicios solicitados.

Esta licitación se adjudicará a un solo participante por la totalidad del servicio contemplado en la proposición técnica

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
3 de 20

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de licitación, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria, tal como se establece en el artículo 39 fracción I inciso F del RLAASP.

El licitante ganador acudirá al Departamento de Recursos Materiales de la UTN, a fin de coordinar las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento del contrato.

1.2 Vigencia de las proposiciones.

La vigencia de la propuesta deberá ser como mínimo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

1.3 Lugar de prestación del servicio.

El servicio deberá ser proporcionado de conformidad con lo establecido en el **Anexo I "Proposición técnica"** y deberá realizarse en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México.

La UTN no otorgará prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.4 Período del servicio.

El licitante deberá considerar el período comprendido del **16 de febrero al 31 de diciembre de 2023**, destacando que los días en que no se prestará el servicio, serán los estipulados en la Ley Federal del Trabajo.

1.5 Calidad.

El licitante deberá entregar escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes y servicios que suministren serán nuevos, de primera calidad y que cuentan con el personal calificado para proporcionar este servicio.

Además, se deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que el servicio y los productos que oferte cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables, esto de conformidad con el artículo 31 de la RLAASP y los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como los artículos 17, fracción VII y 29, fracción II, inciso d) de las Normas, los servicios que oferte el Licitante deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, con las Normas Internacionales aplicables.

- MX-BB-040-SCOFI-1999
- NOM-141-SSA1-1995, NOM-050-SCFI-2004, NOM189-SSA1/SCFI-2002, NOM-130-SCFI-2006
- NOM/174/SCFI/2007 y NOM/0009/STPS-1999
- Original o copia certificada y fotocopia de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008/ISO9001:2015

1.6. Patentes, marcas y derechos de autor.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.

2. Requisitos para participar en esta licitación.

Las personas físicas o morales que participen en esta licitación deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser persona física o moral, con experiencia, capacidad legal, económica y administrativa instalada, para comercializar y suministrar los bienes con las condiciones solicitadas.
- B. **ESTAR REGISTRADO EN EL SISTEMA COMPRANET.**
- C. No encontrarse dentro de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- D. Conocer la LAASP, así como las disposiciones reglamentarias que regulan los procedimientos de contratación de la UTN.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- E. Deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que expresen su interés en participar en la licitación por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y de su representante en su caso.
- F. Presentarse en el día y hora determinado en el calendario de eventos, con los sobres cerrados de manera inviolable que contendrán la proposición técnica y la económica; y a elección del licitante la documentación complementaria, podrá entregarse dentro o fuera del sobre.

Los licitantes deberán tomar en cuenta lo solicitado en los puntos 6, 6.1, 6.2, 7, 7.1, 7.2 y 7.3, de esta convocatoria.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, será motivo de descalificación ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

3. Información específica de la licitación.

3.1 Consulta de la convocatoria.

Con fundamento en el artículo 30 de la LAASSP, la publicación de la convocatoria de esta licitación será a través del sistema CompraNet, la cual podrá obtenerse de manera gratuita.

Asimismo, la convocatoria de esta licitación, estará a disposición de los interesados a partir del **26 de enero 2023**, en la página de CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, en el Departamento de Recursos Materiales, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta convocatoria, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

3.2 Visita a las instalaciones de la UTN.

Se llevará a cabo el día **30 de enero de 2023** a las **12:00 horas**, con la finalidad de que los licitantes verifiquen los lugares en donde se proporcionará el servicio, debiendo presentarse en el Departamento de Recursos Materiales para el registro, ubicado en el domicilio de la UTN, la asistencia a la misma será optativa.

3.3 Acto de junta de aclaraciones.

Se celebrará el día **2 de febrero de 2023** a las **17:00 horas**.

Con base en lo establecido en los artículos 33 y 33 Bis de la LAASSP, y en sus artículos 45 y 46 del RLAASSP, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar y enviar todas sus dudas o aclaraciones, en el Departamento de Recursos Materiales o en su caso a través del correo electrónico: recursos.materiales@utn.edu.mx (previa confirmación) con un día hábil antes de la fecha de la junta de aclaraciones; en formato Word, dándose contestación en el acto a todas las dudas que se formulen en forma escrita y en papel membretado, el acto se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio referido en el punto 1.3 de esta convocatoria; así mismo, **los interesados deberán registrarse, media hora antes de iniciar el acto**. De dicho acto se levantará el acta que deberá ser firmada por los asistentes, siendo optativa la asistencia a este evento, considerándose que los oferentes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en el mismo, sin perjuicio para la UTN.

Para los licitantes que no hubieran asistido al acto, a solicitud de éstos se les proporcionará una copia del acta de la junta de aclaraciones, en el Departamento de Recursos Materiales de la UTN.

3.4 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se celebrará el día **9 de febrero del 2023** a las **12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el domicilio de la UTN y sólo se presentará una proposición por participante.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 34 de la LAASSP y artículos 47 y 48 del RLAASSP, **los interesados deberán registrarse, media hora antes de iniciar el acto**; de dicho evento se levantará el acta correspondiente, que deberá ser firmada por los asistentes, conforme al artículo 35, Fracción III de la LAASSP.

A partir de la hora de cierre del registro, señalado para el acto de presentación, apertura y evaluación de proposiciones, no podrá aceptarse la participación de otras personas, aun cuando éste, no haya iniciado.

Asimismo, una vez recibidas las proposiciones no podrán retirarse o dejarse sin efecto y estarán vigentes hasta la conclusión del procedimiento

3.5 Fallo de la licitación.

El fallo se dará a conocer el día **10 de febrero de 2023** a las **16:00 horas**.

El fallo de este procedimiento de licitación se realizará en junta pública, la cual se llevará a cabo en la Sala de Rectores, ubicada en el domicilio de la UTN, en el que se informará de las razones justificadas por las que, en su caso, no fueron elegidas sus proposiciones, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 37 Bis de la LAASSP y, de conformidad con el dictamen que para tal efecto se elabore.

De conformidad con el artículo 56, último párrafo de la LAASSP, las proposiciones desechadas durante la licitación pública nacional, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

3.6 Firma de contrato.

La firma del contrato será el **20 de febrero de 2023** a las **12:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la UTN, de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

4. Anticipos.

No se otorgarán anticipos.

5. Poderes que deberán acreditar.

Las personas que participen en esta licitación deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación del **Anexo V "Formato de acreditación del licitante"**, debidamente requisitado o bien, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes, el cual deberá contener los datos siguientes:

- A. **De la empresa licitante:** la clave del registro federal de contribuyentes, el nombre de su apoderado o su representante, su domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico); tratándose de personas morales, el número y fecha de escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- B. **Del representante del licitante:** el número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir las proposiciones, así como el nombre, número y lugar del notario público ante el cual fue otorgada.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

6. Proposiciones.

Con base en el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezca con precisión y a satisfacción de la UTN, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común, que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando se presenten proposiciones conjuntas, deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A. Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales;
- B. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación;
- D. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Los documentos solicitados en los incisos anteriores deberán presentarse en papel membretado del participante que representará al grupo.

En caso de que no presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.1 Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las proposiciones que los participantes presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Las proposiciones técnicas y económicas deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por la Universidad en esta convocatoria y sus anexos, de lo contrario serán desechadas.
- B. Deberán presentarse por escrito en idioma español y dirigido a la UTN con atención al Lic. **José Israel Ovando Becerra, Director de Administración y Finanzas.**
- C. Las proposiciones presentadas deberán abarcar el 100% de cada una de las partidas solicitadas.
- D. Serán claras y no deberán establecer ninguna condición, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- E. Deberán consignar la firma (no rúbrica) del propietario o del representante legal autorizado, en todas las hojas de la proposición y estar en papel membretado del participante oferente y preferentemente foliado.
- F. La proposición técnica deberá presentar catálogos o folletos, los cuales se deberán incluir en el sobre.
- G. La proposición económica deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.
- H. Las cotizaciones deberán estar en precios netos y fijos, en moneda nacional (pesos mexicanos), por lo que no se aceptarán proposiciones con precios escalonados o en moneda extranjera.
- I. Las proposiciones económicas deberán presentar los descuentos, que en su caso otorguen a la UTN.
- J. No se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de medios electrónicos, como fax, correo electrónico, etc.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- K. Preferentemente deberán estar engargolados, o en carpetas para facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación.

El no presentar alguno de los documentos solicitados será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

6.2 Presentación de proposiciones.

Se presentarán en la fecha señalada en el punto 3.4 de la presente convocatoria, en **sobres cerrados de manera inviolable**, que contendrá cada uno la proposición técnica y económica; y la documentación complementaria a elección del proveedor dentro o fuera del mismo. Los datos que deberán contener el o los sobres en el anverso, son los siguientes:

- A. Nombre, denominación o razón social del participante;
- B. Indicar que se incluye la proposición técnica y económica y, en su caso la documentación complementaria;
- C. Número de licitación pública nacional.

7. Documentación complementaria.

La documentación complementaria que deberá exhibirse en el acto de apertura de proposiciones deberá presentarse en carpeta (s), con separadores que identifiquen cada uno de los incisos conforme a lo siguiente:

7.1 Requisitos legales-administrativos.

- A. Original y copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el **Anexo VIII "Formato de carta poder"**.
- B. Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;
- C. Original y copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;
- D. Original y copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;
- E. Manifiesto en términos en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Anexo XI**
- F. Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana;
- G. Copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP. **Anexo VII**
- H. Declaración escrita "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos;
- I. Declaración de integridad, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- J. Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;
- K. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de la calidad y garantía de los servicios ofertados de acuerdo con lo solicitado en el **Anexo I "Proposición técnica"**; y las solicitadas en el punto 1.5 de la presente convocatoria;

- MX-BB-040-SCOFI-1999

- NOM-141-SSA1-1995, NOM-050-SCFI-2004, NOM189-SSA1/SCFI-2002, NOM-130-SCFI-2006
NOM/174/SCFI/2007 y NOM/0009/STPS-1999

Original o copia certificada y fotocopia de la Norma NMX-CC-9001-IMNC-2008/ISO 9001:2008

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
10 de 20

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- L. Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;
- M. Carta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de resultar adjudicado, se otorgará fianza de cumplimiento al contrato conforme a los términos de los artículos 48 y 49 de la LAASSP, se deberá observar lo indicado en el **Anexo IX "Modelo de Fianza"**;
- N. Original y copia simple del registro de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social
- O. Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2022 publicada en el DOF el 18 de febrero de 2022, deberá adjuntar a su proposición:
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y con relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
 - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- P. Comprobante de pago, resumen de liquidación y cédula de autodeterminación de cuotas (SUA), donde se comprobará que el personal de la nómina solicitada se encuentre en dichas cédulas.
- Q. Relación de empresas quienes el oferente actualmente otorga el servicio de limpieza, en la que se mencione el nombre o razón social, domicilio completo, teléfono, correo electrónico, nombre completo cargo y en su caso número directo o extensión de la persona a la cual se le solicitarán referencias sobre el servicio que otorga; y licitante acreditar que cuenta con experiencia basta y suficiente en prestar servicios de Limpieza a instituciones educativas similares a UTN en el Estado de México, **(ANEXAR CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA (S) INSTITUCION(ES) EN DONDE PRESTA EL SERVICIO)**.
- R. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas instaladas de manera no provisional, con al menos lo siguiente: área de oficinas, teléfono, área para almacén de materiales y equipo de limpieza, la universidad constatará el cumplimiento de este requerimiento, mediante visita domiciliaria al sitio declarado por el licitante, antes de la fecha del acto de fallo, el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación;
- S. Original y copia de las nóminas pagadas en los últimos dos bimestres, firmada por el propietario o representante legal;
- T. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se contratará un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto de \$500,000.00 (por probables daños que pudiera ocasionar su personal por la ejecución de los servicios contratados) por la vigencia del contrato, la cual será comprobada mediante la presentación de original y copia simple de la póliza correspondiente expedida por institución debidamente autorizada por las leyes mexicanas, en un plazo que no excederá los cinco días hábiles a partir de la fecha de adjudicación;
- U. Programa de trabajo por inmueble y/o área y por turno; así como calendario de actividades que cubra el periodo por el cual se está contratando;
- V. El licitante deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) que realizará(n) la supervisión por parte de su empresa, señalando la experiencia que tienen, la cual se requiere que sea por lo menos de un año anterior a esta licitación, así como copia simple de su ingreso al IMSS;
- W. Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que dará el servicio solicitado, está capacitado en actividades de limpieza (Incluir constancias vigentes expedidas y validadas por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social), además deberá exhibir original y copia simple de las constancias debidamente autorizadas y vigentes de tener registradas sus condiciones mixtas, planes, programas de capacitación y adiestramiento ante la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social o Agente Capacitador Externo y/o Interno.**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- X. Presentar el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, debidamente requisitado o bien el formato del **Anexo V "Formato de acreditación del licitante"**;
- Y. Presentar debidamente requisitado el formato del **Anexo VI "Documentación complementaria"**, la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación.

En caso de que no presente los documentos conforme a lo solicitado o no sea lo requerido será motivo de descalificación, ya que afecta la solvencia de las proposiciones.

7.2 Proposición técnica.

Presentar en original su proposición técnica, sin precios, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, señalando los bienes (marca y modelo) a ofertar a efecto de facilitar su evaluación, así como la descripción completa requerida conforme a lo solicitado en el **Anexo I "Proposición técnica"**.

Se deberán cumplir al 100% las especificaciones señaladas en el **Anexo I "Proposición técnica"**, asimismo presentar en dicha proposición, programa de trabajo por cada inmueble y por turno; catálogo con fotografías de uniformes, gafetes y equipo (maquinaria y herramienta) de limpieza que utilizará durante el servicio, siendo este un requisito obligatorio. Asimismo, la proposición técnica incluyendo catálogos, deberán estar firmados por el representante legal y preferentemente foliados en todas sus hojas.

La UTN, recibirá la documentación aludida para su análisis y verificación de requerimientos establecidos; la recepción de estos documentos no significa que el participante haya sido aceptado.

En caso de que no presente el Anexo I "Proposición técnica" conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

7.3 Proposición económica.

La proposición económica se deberá presentar en original, con precios fijos, en idioma español, firmadas por el propietario o representante legal y preferentemente foliadas, de conformidad con el **Anexo II "Proposición económica"** considerando lo siguiente:

- A. Descripción genérica de los servicios y de los precios unitarios del personal de acuerdo con su categoría y horario, deberán incluir los auxiliares desglosados de los costos directos (materiales, mano de obra y equipo), costos indirectos, cargo por financiamiento (incluir desglose y copia del factor de referencia), utilidad, así como los demás conceptos que integran el salario (AFORE e INFONAVIT) del personal ofertado de conformidad con lo señalado en las Leyes respectivas. En forma opcional el precio total por servicio o global, asimismo deberá desglosar el IVA en cada uno de los conceptos que se oferten al final de su proposición, deberá indicar el tiempo y las condiciones de pago de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria;
- B. Escrito manifestando que los precios de su oferta serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato;
- C. Las proposiciones deberán presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), y
- D. El licitante manifestará por escrito que está de acuerdo con la duración del contrato.

En caso de que no presente el Anexo II "Proposición económica", conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, será desechada la proposición ya que afecta la solvencia de la misma.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 35 de la LAASSP, así como la fracción III inciso J, del artículo 39 de su Reglamento, el proveedor seleccionado por los participantes y el servidor público designado, rubricarán parte o partes de las proposiciones técnicas y económicas; asimismo, con base en la fracción III inciso d), del artículo antes referido, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

8. Aspectos económicos.

8.1 Pagos.

La Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl efectuará el pago, a través de transferencia electrónica, a los 15 días hábiles posteriores a la entrega de la factura por mes vencido.

Las facturas se recibirán en el Departamento de Recursos Materiales, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29, y 29A, deberán señalar la descripción detallada de los conceptos de pago por el servicio suministrado, el precio unitario y total de cada concepto, el desglose del IVA, y de los descuentos adicionales ofrecidos, así como el importe total con número y letra.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

La UTN en caso de considerar la aplicación de deducciones por cumplimiento parcial o deficiente, en términos de lo estipulado en el artículo 53 Bis de la LAASSP, se establece el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas, o bien rescindir el contrato conforme al artículo 54, de la LAASSP.

Las facturas deberán cubrir los requisitos fiscales que marca el Código Fiscal de la Federación, además de los siguientes datos:

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
R.F.C.: UTN 910907AR2
Domicilio: Circuito Universidad Tecnológica S/N
Colonia: Benito Juárez
Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México
C.P. 57000

8.2 Precios.

Los precios propuestos, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- A. En moneda nacional.
- B. Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato mencionada en el punto 1.2 de la presente convocatoria.
- C. Precio total de la partida, e IVA desglosado al final de su proposición;
- D. No se aceptarán proposiciones con escalación de precios; los precios serán firmes durante la vigencia de la proposición

8.3 Impuestos y derechos.

El participante ganador absorberá todos los impuestos y/o derechos que se originen por el servicio, la UTN únicamente pagará el importe correspondiente al IVA; y en su caso, aquellos que por disposición oficial estén obligados a pagar las dependencias y entidades de la administración pública federal, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

9. Criterios de evaluación.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato se realizarán de conformidad con los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y artículos 51 y 54 del RLAASSP de acuerdo con lo siguiente.

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- A. El Comité de Adquisiciones, y Servicios, realizará la evaluación de las proposiciones, previa verificación de que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos, en la presente convocatoria de licitación, respecto a la capacidad legal, técnica y económica;
- B. El resultado de la evaluación será detallado en un dictamen que servirá como fundamento para la emisión del fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las aceptadas como las desechadas.
- C. Será causa de desechamiento, los incumplimientos de alguno de los requisitos, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la convocatoria y anexos de esta licitación.
- D. Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Sin contravenir lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los participantes, la UTN podrá verificar toda la información presentada por los participantes, por lo que será motivo de desechamiento la falsedad de la información proporcionada.

Si para evaluar las proposiciones, la UTN necesita solicitar alguna aclaración a los licitantes respecto algún error de cálculo, podrá hacerlo siempre y cuando no se contravenga lo estipulado en la convocatoria de la licitación, ni ello implique una modificación en el precio cotizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP.

9.1 Evaluación de la documentación complementaria y las proposiciones técnicas.

Se revisarán y analizarán las proposiciones presentadas, verificando que se cumpla con las especificaciones mínimas requeridas en el **Anexo I “Proposición técnica”** y, lo previsto en el punto 7.1 y 7.2 de esta convocatoria.

En el caso de que la descripción técnica no cumpla con el contenido de la información solicitada en el **Anexo I “Proposición técnica”**, la proposición no será considerada y en consecuencia será desechada.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, en forma equivalente todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación, considerándose elegible la que cumpla con todos los requisitos de esta convocatoria y garantice satisfactoriamente cada una de las obligaciones.

9.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas aceptadas se compararán entre sí, considerando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, elaborando para tal efecto un análisis de congruencia con la proposición técnica, así como la tabla comparativa de cotizaciones, para finalmente elaborar el dictamen correspondiente.

La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.

Así mismo, también se considerará que los precios ofertados sean aceptables, de acuerdo con las investigaciones de mercado por lo que la Universidad podrá declinar las proposiciones, cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con los servicios requeridos.

Las proposiciones de los participantes, que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en el **Anexo II “Proposición económica”**, y con el punto 7.3 de la presente convocatoria serán desechadas.

Será causa de desechamiento, la comprobación de que algún participante haya acordado con otra u otros, elevar los costos del servicio a adquirir.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

10. Adjudicación, acreditación y firma del contrato.

10.1 Adjudicación de contrato.

Realizadas las evaluaciones anteriores, se adjudicará el contrato de adquisición de bienes al oferente cuya proposición resulte solvente, porque reúne conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, y otorgue los mejores beneficios a la UTN.

En caso de empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del oferente que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, que celebre la UTN en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del oferente ganador, lo anterior se notificará en el comunicado respectivo de cada oferente.

10.2 Firma del contrato.

El contrato se firmará el día el **20 de febrero de 2023 a las 12:00 horas**, en el Departamento de Recursos Materiales, de acuerdo con el modelo de contrato establecido en el **Anexo X "Modelo de contrato"**, de conformidad con el artículo 46 de LAASSP.

Si al proveedor a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no firmara dentro del plazo señalado, la UTN podrá adjudicarlo al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10% y así sucesivamente, en caso de que el último no acepte la adjudicación, la UTN declarará desierto este procedimiento de licitación, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 46 de la LAASSP.

Previo a la firma del contrato, el participante que resulte adjudicado deberá presentar al día hábil siguiente a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de las **10:00 a las 14:00 horas** la documentación siguiente:

- A. Exhibir original o copia certificada del acta constitutiva de la empresa conteniendo la inscripción del registro público de la propiedad y del comercio, así como todas las modificaciones existentes y entregar copia simple.
- B. Exhibir original o copia certificada del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- C. Exhibir identificación vigente del representante legal o de quien suscriba el contrato (pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) y entregar copia simple.
- D. Exhibir original y copia de la inscripción del IMSS.
- E. Presentar el acreditamiento de nacionalidad mexicana, tratándose de personas morales, mediante la copia certificada de la escritura pública correspondiente, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional; tratándose de personas físicas, mediante copia certificada del acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- F. Entregar en papel membretado de la empresa, escrito bajo protesta de decir verdad y debidamente firmado por el propietario de la empresa o el representante legal cada uno de los siguientes puntos:

A. Compromiso de proporcionar de manera mensual al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2022 publicada en el DOF el 18 de febrero de 2022, Opinión del INFONAVIT. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos y Opinión del IMSS, Opinión de Acreditación y cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social, vigentes y en términos positivos.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- B. En el caso de solicitar en cualquier momento la UTN el cambio de personal que este designado por la empresa, por cuestiones justificables e imputables al trabajador, la empresa adjudicada se obliga a sustituir a dicho personal en un término de dos días como máximo.
- C. La UTN podrá solicitar a través del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales y previa notificación por escrito al prestador del servicio, el cambio de los horarios y turnos estipulados, así como solicitar servicios extraordinarios.
- D. Que asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al suministrar el servicio a la UTN, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.
- E. La responsabilidad de pagar a la UTN, por los daños y pérdidas que sufra en sus bienes siempre que dichos daños y pérdidas sean ocasionados por causas imputables al prestador del servicio o por negligencia en el desempeño de su servicio, de ser así será aplicable la póliza de fidelidad grupal o la póliza de responsabilidad civil, según sea el caso.
- F. Proporcionar las facilidades necesarias al personal designado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, a efecto de llevar a cabo la supervisión correspondiente, esta supervisión consistirá en revisar que el servicio se esté proporcionando de acuerdo a los anexos técnicos de esta convocatoria, el incumplimiento de alguno de los requisitos previo al reporte del supervisor de la UTN, generará la pena convencional estipulada en el apartado de penas convencionales, o la rescisión del contrato.
- G. Que la UTN no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el proveedor asigne a la misma, por lo que no podrá ser considerada patrón sustituto o solidario, ni tendrá responsabilidad de carácter laboral, civil, penal ni de ninguna otra índole respecto de dicho personal. Asimismo, la UTN no será responsable por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia de cualquier riesgo de trabajo que sufra este personal.
- H. Que el personal contratado por el prestador del servicio gozará en tiempo y forma de todas las prestaciones laborales que marca la Ley (salario, aguinaldo, prima vacacional, vacaciones y seguridad social), asimismo en ningún caso podrán doblar turno. El incumplimiento de estas obligaciones patronales será motivo de la rescisión del contrato de pleno derecho y sin que medie acción judicial y sin responsabilidad para la UTN; debiendo en todo caso la UTN notificar esta rescisión con 30 días de anticipación.

11. Garantía de cumplimiento al contrato

El licitante que resulte adjudicado se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48 fracción II de la LAASSP, 85 del Reglamento y las Disposiciones de Carácter General por las que se Aprueban los Modelos de Pólizas de Fianzas Constituidas como Garantía en las Contrataciones Públicas realizadas al Amparo de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose a lo siguiente:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente procedimiento:

En caso de que la UTN otorgue ampliaciones al contrato, el proveedor deberá gestionar los endosos correspondientes que amparen la ampliación.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se resulte resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o en cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la UTN, otorgue prórroga o esperas para el cumplimiento de sus obligaciones.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
16 de 20

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

La institución de fianzas deberá aceptar expresamente, someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía.

11.1 Devolución de la garantía.

La UTN, por medio del Departamento de Recursos Materiales, dará al proveedor autorización por escrito, para que éste pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento que el proveedor demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

12. Modificaciones que podrán efectuarse.

12.1 A la convocatoria.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria de licitación (artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP).

Previo a la entrega de las proposiciones, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, que no impliquen sustitución o variación sustancial de los servicios solicitados o la adición de otros distintos.

Asimismo, antes de la notificación del fallo, la UTN podrá cancelar elementos, sólo por razones de caso fortuito o causas de fuerza mayor, dicha reducción no será superior al 5% de la cantidad originalmente requerida.

12.2 Al contrato.

La UTN, con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, podrá incrementar el monto del contrato o de la cantidad de bienes mediante modificaciones al contrato, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% del monto, cantidad o volúmenes establecidos originalmente y que el precio sea igual al pactado inicialmente en el contrato que se modifique.

13. Descalificación de participantes.

Serán causas de descalificación, incurrir en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A. Que no corresponda el giro comercial establecido en el alta de la SHCP, y/o acta constitutiva.
- B. Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, que afecten la solvencia de las proposiciones.
- C. Si se comprueba que algún participante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- D. Existan dos o más propuestas formuladas por personas jurídicas-colectivas que se encuentren vinculadas por algún socio.
- E. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
- F. Se proporcione información que resulte falsa, en cualquiera de las etapas que conforman la presente invitación.
- G. Cuando presenten documentos alterados modificando el contenido de los mismos.
- H. Cuando presenten más de una proposición, por partida, concepto, clave o totalidad; es decir, no podrá presentar más de una alternativa.
- I. Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 fracción IV, de la LAASSP.
- J. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

- K. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

14. Suspensión temporal de la licitación.

La UTN podrá suspender el procedimiento, en los siguientes casos:

- A. Cuando se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más participantes, para elevar los precios del servicio objeto de la licitación o la existencia de otras irregularidades graves.
- B. Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor, que hagan necesaria la suspensión. Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión, motivándose la causa de ésta.
- C. Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento pero sólo podrán continuar quienes no hubiesen sido descalificados.

15. Cancelación de la licitación.

Este procedimiento de licitación sólo podrá ser cancelado en los casos siguientes:

- A. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- B. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adjudicación del contrato y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia UTN.
- C. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.

Asimismo, en la LAASSP se establece que, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, igualmente se establece la obligatoriedad de que en la determinación de la cancelación, deberá precisar el motivo de ello y hacerlo del conocimiento a los participantes. Dichas cancelaciones podrán efectuarse en cualquier tiempo, desde la publicación de la convocatoria hasta antes de la firma del contrato.

Cuando se cancele la licitación, se notificará por escrito a todos los involucrados.

En caso de cancelación de la licitación, la UTN podrá convocar a una nueva convocatoria.

16. Declaración de la licitación desierta.

Este procedimiento de la licitación será declarado desierto si sucede alguna de las situaciones siguientes:

- A. Cuando ninguna de las proposiciones presentadas reúnan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- B. Se podrá declarar desierto una licitación por el supuesto de que los precios no sean aceptables, considerándose para el efecto la investigación de precios.

17. Inconformidades, controversias y sanciones.

17.1 Inconformidades.

En contra de la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, pero los participantes podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 65 de LAASSP y 116 del RLAASSP, por los actos realizados dentro del procedimiento de licitación, que contravengan las disposiciones de dicho ordenamiento legal, para tal efecto el participante podrá presentar su inconformidad de acuerdo con el procedimiento señalado, en el apartado de inconformidades de CompraNet, o bien ante la unidad administrativa competente de la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con las opciones que contempla la Secretaría en su página electrónica.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

17.2 Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la LAASSP, de esta convocatoria o de los contratos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los Tribunales Federales con fundamento en los artículos 11 y 15 de la LAASSP, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles, en razón de su domicilio presente o futuro.

17.3 Sanciones.

17.3.1 Por no firmar el contrato.

Cuando el participante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a ellos, no se presente a la firma de los mismos, en la fecha indicada en esta convocatoria, siendo obligación del licitante el verificar que el contrato se suscriba dentro de este periodo, **se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.2 Por proporcionar información falsa.

Los participantes que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad. **Se le aplicará la sanción de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP.**

17.3.3 Por incumplimiento de entrega.

La pena convencional que se aplicará por el retraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios solicitados objeto del contrato, será del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de atraso en el suministro de los servicios, la cual no debe ser mayor a diez días hábiles.

En caso de hacerse acreedor a la sanción antes citada, su importe deberá ser depositado en efectivo o podrá ser descontado del pago.

La UTN rescindirá el contrato y tomará las medidas necesarias dentro del marco legal de la materia y otras leyes aplicables. Los importes derivados de la penalización, por ningún motivo excederán al importe de la garantía de cumplimiento que se hubiere establecido.

La aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficientes, no podrá ser superior al 10% del monto total antes del IVA del contrato, incumplimiento a partir del cual se podrá cancelar total o parcialmente el contrato, o bien rescindir éste. (Artículos 53 y 54, antepenúltimo párrafo de la LAASSP y Artículo 96 del RLAASSP).

18. Rescisión del contrato.

La UTN, podrá rescindir administrativamente el contrato adjudicado, en caso de cualquier incumplimiento a las condiciones establecidas en esta convocatoria o en el contrato que se suscriba, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- A. Si transcurrió el tiempo máximo convenido para efectuar la entrega del servicio, objeto del contrato.
- B. Cuando la empresa ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato.
- C. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- D. Cuando los bienes solicitados no sean de conformidad con las especificaciones estipuladas por la UTN.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la UTN requerirá por escrito al proveedor para que dentro de un término de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación, alegue lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que se hubieran hecho valer, debiendo fundar y motivar debidamente la resolución y lo comunicará por escrito al afectado.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

El proveedor, deberá considerar el supuesto establecido en la Fracción III, del Artículo 50 de la LAASSP.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la UTN quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

19. Terminación anticipada.

La UTN, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando ocurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes.

20. No negociación de condiciones.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los participantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato que se deriven de esta licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa.

21. Situaciones no previstas en esta convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la UTN escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Ciudad Nezahualcóyotl, a 26 de enero de 2023.

ATENTAMENTE



**LIC. JOSÉ ISRAEL OVANDO BECERRA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL**
20 de 20

**ANEXO I
PROPOSICIÓN TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

PERSONAL DE LIMPIEZA.

PARTIDA	REQUERIMIENTOS	UNIDAD	ELEMENTOS
1	PERSONAL DE LIMPIEZA	ELEMENTOS	43

PROGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES

VIGENCIA

El servicio requerido contempla el período comprendido del **15 de febrero al 31 de diciembre de 2023**; asimismo, los días en que no se prestará el servicio serán los estipulados en la Ley Federal del Trabajo.

DESCRIPCIÓN GENÉRICA Y NO LIMITATIVA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos para el servicio de limpieza se expresan de manera enunciativa más no limitativa, siendo estos: mantener limpias las aulas, oficinas, pasillos, puertas, ventanas, explanadas, sanitarios, palapas, casetas de vigilancia, jardineras, áreas comunes, estacionamientos, los elementos horizontales y verticales de todos los inmuebles; la recolección de la basura y depósito en las áreas destinadas para ello; en forma semanal desinfectar los sanitarios y la limpieza de los estacionamientos; y en forma trimestral el pulido de pisos y lavado de alfombras, además de aquellos trabajos que por necesidades se le llegarán a encomendar

El licitante deberá de describir el alcance de cada una de las actividades enunciadas, de acuerdo con su experiencia, esto formará parte de la evaluación técnica de su oferta **(de no presentar esta información será motivo para desechar su propuesta)**.

Adicionalmente, se tomarán en consideración los siguientes aspectos generales del servicio:

- a) Inspeccionar todas las áreas e identificar las áreas críticas y puntos problema.
- b) Los licitantes deberán incluir en su propuesta, calendarlo de actividades que cubra el periodo por el cual se está contratando. **(de no presentar esta información será motivo para desechar su propuesta)**.

INFORMACIÓN QUE DEBERÁ SER CONSIDERADA POR EL LICITANTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO.

- El horario de alimentos del personal del prestador de servicio deberá ser escalonado y no excederá de una hora, misma que designará la Universidad, con el objeto de evitar el descuido de las áreas de trabajo.
- Durante el horario de alimentos, los empleados de limpieza podrán abandonar las instalaciones, de ser necesario salir a comprar algunos alimentos, únicamente podrá salir un empleado, previa autorización del Departamento de Servicios Generales.
- La empresa designará un supervisor, mediante comunicado al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

- El personal designado por el proveedor deberá estar uniformado (bata, cubrebocas, guantes y zapatos antiderrapantes) y portar gafete de identificación en forma obligatoria durante la jornada laboral, en la inteligencia que de no hacerlo, el supervisor designado por la Universidad le solicitará que abandone las instalaciones, tomándose como falta a sus labores, asimismo, deberá tener conocimiento en el manejo de residuos sólidos urbanos, de acuerdo con lo que establece la normatividad aplicable.
- Cuando así lo requiera la Universidad, realizarán recorridos de supervisión en el inmueble con el supervisor de la empresa y el supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, para la calificación del servicio, si es considerado bueno o regular; en caso de ser deficiente, el Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad, iniciará los trámites para notificar al prestador de servicio la sanción a que se hizo acreedor
- El licitante ganador deberá considerar la limpieza, en toda la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

LUGAR DE ENTREGA

El servicio de limpieza y mantenimiento de oficinas, edificios académicos (8) y laboratorios (7), deberá realizarse en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Código Postal 57000, Estado de México, en todos los inmuebles que ocupan las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

HORARIO

Los empleados de limpieza deberán laborar un total de 40 horas a la semana, de acuerdo con la siguiente distribución:

El horario matutino será de lunes a viernes de 06:00 a 14:00 horas con una hora de comida; los días sábado deberá cubrir el horario de 07:00 a 13:00 horas con una hora de comida.

El horario vespertino será de lunes a viernes de 13:00 a 21:00 horas con una hora de comida; los días sábado deberá cubrir el horario de 07:00 a 13:00 horas con una hora de comida.

ASISTENCIA

El proveedor adjudicado deberá realizar el control de la asistencia del personal contratado y proporcionará de manera mensual el original de las listas de asistencia al Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, quien llevará a cabo la supervisión de la misma.

SUPERVISIÓN

En lo referente a la supervisión de labores del personal, ésta será a cargo de la UTN y de la persona que designe la empresa adjudicada quien deberá entregar copia de la bitácora de supervisión al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, en cada una de las visitas.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL SOLICITADO

LIMPIEZA

EDIFICIOS DE OFICINAS (RECTORÍA, BIBLIOTECA, SECRETARÍA ACADÉMICA, EDITORIAL, PRENSA, GIMNASIO, VESTIDORES, VINCULACIÓN, KIOSKO Y T.V. MEXIQUENSE)

Recursos humanos requeridos:

DÍAS	TURNO	HORARIO	CARGO	ELEMENTOS
Lunes a Viernes	Matutino	06:00 a 14:00	Operario	7
			Lavador de cristales exteriores.	2
			Operarios para atender áreas de circulación y estacionamientos.	3
Lunes a Viernes	Vespertino	13:00 a 21:00	Operario	3
TOTAL DE ELEMENTOS				15

Equipo mínimo requerido durante la vigencia del contrato:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
2	Aspiradoras semi-industriales
1	Pulidoras industriales de 19" mínimo
1	Hidrolavadora de 1500 PSI
4	Carritos recolectores de basura (tipo tijera de aluminio con bolsa de lona)
1	Columpio para lavar vidrios
6	Escaleras de aluminio (2 de 5 peldaños) (2 con extensión de 10 peldaños) (2 de 10 metros)

Materiales y accesorios para pulidoras:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Cepillos para alfombra negro y blanco
3	Base mixta de gajos para pulidora de 19"
4	Extensión de uso rudo de 5 y 10 metros con clavija de seguridad
10	Discos negros, verdes y canela de 19"

EDIFICIOS ACADÉMICOS (ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, COMERCIALIZACIÓN, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN, GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TECNOLOGÍA AMBIENTAL, TELEMÁTICA Y EDIFICIO NUEVO)

Recursos humanos requeridos:

DÍAS	TURNO	HORARIO	CARGO	ELEMENTOS
Lunes a Viernes	Matutino	06:00 a 14:00	Operario	09
Lunes a Viernes	Vespertino	13:00 a 21:00	Operario	07
TOTAL DE ELEMENTOS				16

Equipo mínimo requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Pulidoras industriales de 19" mínimo
1	Hidrolavadora de 1500 PSI.
4	Escaleras de aluminio de 5 peldaños.

Materiales y accesorios para pulidoras:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
5	Cepillos para alfombra negro y blanco.
3	Base mixta de gajos para pulidora de 19" mínimo
6	Extensión de uso rudo de 5 y 10 metros con clavija de seguridad.
10	Discos negros, verdes y canela de 19".

EDIFICIOS DE LABORATORIOS (SIETE)

Recursos humanos requeridos:

DÍAS	TURNO	HORARIO	CARGO	ELEMENTOS
Lunes a Viernes	Matutino	06:00 a 14:00	Operario	5
Lunes a Viernes	Vespertino	13:00 a 21:00	Operario	5
TOTAL DE ELEMENTOS				10

Equipo mínimo requerido:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Bomba sumergible de ½ hp
1	Pulidoras industriales de 19" mínimo
3	Escaleras de aluminio de 5 peldaños

Materiales y accesorios para pulidoras:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
3	Cepillos para alfombra negro y blanco.
2	Base mixta de gajos para pulidora de 19".
4	Extensión de uso rudo de 5 y 10 metros con clavija de seguridad.
9	Discos negros, verdes y canela de 19".

Supervisores de turno encargados de vigilar al personal contratado.

DÍAS	TURNO	HORARIO	CARGO	ELEMENTOS
Lunes a Viernes	Matutino	06:00 a 14:00	Supervisor	1
Lunes a Viernes	Vespertino	13:00 a 21:00	Supervisor	1
TOTAL DE ELEMENTOS				2

PERIODICIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO (LIMPIEZA)

DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
Recolección de basura en oficinas, aulas, salas de maestros, laboratorios, áreas comunes, jardineras y contenedores primarios.	Servicio Diario
Limpieza de cestos y contenedores de basura	
Limpieza de cancelería	
Limpieza de barandales de escalera de servicio	
Limpieza, desmanchado, encerado, pulido y mopeado de pisos	
Lavado, desinfectado y aromatizado de sanitarios generales y privados (cuando menos cada hora)	
Barrido y recolección de basura de las áreas de estacionamientos y banquetas	
Aspirado de alfombra	
Desmanchado de paredes	
Limpieza de zoclos	
Limpieza de mobiliario, pizarrones y equipos	
Limpieza de puertas y ventanas	
Trapeado de escaleras, pisos cerámicos, terrazos y mármol	
Lavado de vidrios exteriores (progresivo)	
Aspirado y desmanchado de alfombras	
Limpieza y brillo de escritorios, sillas y archiveros	
Aspirado de mobiliario de tapicería	
Limpieza y aplicación de protector a los muebles de madera	
Sacudido de paredes	
Lavado de muros en caso de requerirse	
Lavado de acrílicos	
Limpieza y desmanchado de aparatos telefónicos, extintores, etc.	
Lavado de cestos de basura	
Lavado de puertas y lambrines	
Tratamiento con antisarro a accesorios sanitarios	Servicio Mensual
Abrillantado de pisos de mármol, cerámicos y de terrazos	
Lavado de escaleras (servicio y emergencia)	
Lavado de vidrios interiores	
Desmanchado de pisos	
Lavado de mobiliario y equipo en áreas comunes	
Lavado de cancelería	
Lavado de paredes en caso de requerirse	
Limpieza de lámparas	
Limpieza de tapas de contactos	
Limpieza y aspirado de plafones	
Limpieza y aspirado de rejillas de aire acondicionados (inyección de cámara plena)	
Lavado de estacionamientos y rampas	Servicio Bimestral
Aspirado de plafón falso	
Lavado y pulido de pisos de mármol, cerámicos y de terrazos	Servicio Trimestral
Lavado de alfombras	

Nota: Se considerarán además aquellos trabajos que por necesidades de la Institución, se llegaran a encomendar.

CONDICIONES DEL SERVICIO

El licitante deberá incluir en su Oferta Técnica lo siguiente:

1. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado pondrá a disposición de la Institución el personal solicitado tal y como se establece en el **Anexo I "Oferta técnica"**.
2. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, el personal de limpieza que pondrá a disposición de la Institución esté capacitado para cumplir con el trabajo contratado, se presentará limpio, portando el uniforme con el logotipo de la empresa y el gafete correspondiente con fotografía y firma del trabajador, asimismo durante la jornada de trabajo deberá utilizar zapatos antiderrapantes, cubrebocas y guantes.
3. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, el personal que pondrá a disposición de la Institución, deberá atender con cortesía y respeto a los ocupantes de los inmuebles de la Universidad y que queda estrictamente prohibido al personal de la empresa realizar labores de mensajería, venta de productos o conducir vehículos propiedad de la Universidad.
4. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, no tendrá ningún inconveniente en remover o rotar al personal a otras áreas o inmuebles de la misma.
5. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, no tendrá ningún inconveniente en que el manejo del personal de la empresa, este a cargo del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, en coordinación con los supervisores del licitante de acuerdo con las necesidades.
6. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, el personal asignado a la Institución podrá realizar la carga y estiba de mobiliario menor de aulas u oficinas de la Universidad (previamente programado) cuando sea solicitado por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.
7. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, tendrá una disponibilidad de cuando menos el 5% de la plantilla para realizar trabajos fuera de los horarios establecidos, y que serán cubiertos previo acuerdo de ambas partes.
8. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a acatar las disposiciones y sistemas de seguridad y vigilancia, así como el control de registro que aplique la Universidad para el personal de limpieza, así como observar lo concerniente a las actividades en materia del Sistema de Gestión de la Calidad y de Gestión Ambiental.
9. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, se obliga a sustituir a una persona en un lapso no mayor de dos horas, contadas a partir de que se registre la inasistencia de la misma, de lo contrario, se hará acreedor al descuento correspondiente.
10. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, registrará a su personal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, tal y como se establece en la Ley en la materia, acreditándolo con una copia del pago y con la hoja de autodeterminación del IMSS, AFORE E INFONAVIT, el personal relacionado deberá coincidir con el contratado en el servicio de limpieza, el cual presentará conjuntamente con sus facturas al momento de ingresarlas para su revisión y pago al Departamento de Recursos Materiales.

Equipo mínimo requerido, materiales y accesorios

1. Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a mantener en óptimas condiciones de funcionamiento el equipo requerido en el **Anexo I "Oferta técnica"**, (cada uno de los equipos deberá contar con extensiones de 5 y 10 metros lineales como mínimo).

Del servicio

Carta bajo protesta de decir verdad dirigida a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, que en caso, de resultar adjudicado, las áreas de oficinas deberán estar debidamente aseadas antes de las 09:00 horas, y las aulas y laboratorios antes de las 07:00 horas, manteniéndose así en forma permanente

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO II
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

CUADRO RESUMEN DE OFERTA ECONÓMICA MENSUAL Y ANUAL

ÁREA	COSTO MENSUAL		COSTO DIRECTO	COSTO INDIRECTO	UTILIDAD	TOTAL
	MANO DE OBRA ANEXO III	EQUIPO				
ADMINISTRATIVA	\$	\$	\$	\$	\$	\$
ACADÉMICA	\$	\$	\$	\$	\$	\$
LABORATORIOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$

TOTAL MENSUAL	\$
PERÍODO DEL SERVICIO (FEBRERO A DICIEMBRE DE 2023) TOTAL X 11 MESES	\$
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$
IMPORTE TOTAL X 12 MESES: (EN LETRA Y NÚMERO)	\$

Deberán determinar su costo de mano de obra de acuerdo al **Anexo III "Determinación de costo de mano de obra diaria"**.

Para dar cumplimiento al servicio, el licitante deberá considerar para cada uno de sus trabajadores de limpieza, los materiales enunciados en el **Anexo IV "Otros gastos anuales (materiales)"**.

El licitante deberá considerar para que sus trabajadores puedan proporcionar para el servicio solicitado, las sustancias enunciadas en el **Anexo V. Otros gastos anuales (sustancias)**.

El licitante deberá proporcionar a sus trabajadores de limpieza, para el buen funcionamiento de los sanitarios el material que se enlista en el **Anexo VI. Otros gastos anuales (materiales sanitarios)**.

La vigencia de la cotización será de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de ofertas.

El pago se efectuará en moneda nacional y éste será a mes vencido dentro de los primeros 15 días naturales de cada mes durante su vigencia del contrato, a entera satisfacción de la Universidad.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 9 de 27

Licitación Pública Nacional No. LA-915104994-E1-2023

**ANEXO III
DETERMINACIÓN DEL COSTO DE MANO DE OBRA DIARIA
PERSONAL DE LIMPIEZA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

CONCEPTO	IMPORTE MENSUAL
PERCEPCIONES	
SALARIO DIARIO	\$
AGUINALDO	\$
VACACIONES	\$
PRIMA VACACIONAL	\$
APORTACIONES AL IMSS	\$
3.0% SOBRE NOMINA	\$
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$
FINANCIAMIENTO	\$
UTILIDAD	\$
OTRAS PERCEPCIONES (DETALLAR EN DOCUMENTO ANEXO)	\$
SUBTOTAL	\$
MENOS DEDUCCIONES	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$
SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$
INFONAVIT	\$
FONDO DE AHORRO	\$
OTRAS DEDUCCIONES	\$
COSTO DE MANO DE OBRA DIARIA	\$

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 10 de 27

ANEXO IV

Otros gastos anuales

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

FECHA: _____

CONCEPTO	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MENSUAL	IMPORTE TOTAL ANUAL
UNIFORME	* 86 PIEZAS	\$	\$	\$
CREDENCIAL ¹	* 43 PIEZAS	\$	\$	\$

¹ En caso de extravió deberán reponer las que sean necesarias.

* Cantidad Anual.

**NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL**

(UTILIZAR HOJA MEMBRETADA)

ANEXO V ACREDITACIÓN DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. José Israel Ovando Becerra
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
Presente

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

NÚMERO DE LICITACIÓN:

RAZON SOCIAL: (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada (nombre de la persona física o moral) cuenta con las facultades suficientes y necesarias para comprometerse y cumplir satisfactoriamente a la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, todas las condiciones, requisitos y demás disposiciones establecidas en la convocatoria y anexos de la presente licitación.

DATOS INFORMATIVOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes: (anotar el registro completo emitido por la S.H.C.P.)

Domicilio: (anotar nacionalidad, calle, número interior y exterior, colonia, código postal, delegación o municipio, ciudad y entidad federativa). (El domicilio consignado será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Nombre y clave del Registro Federal de Contribuyentes del propietario y socios:

Nombre, clave del Registro Federal de Contribuyentes, puesto que ocupa en la empresa, teléfono, extensión y correo electrónico del representante legal:

En el caso de personas morales

Objeto social: (anotar completo cada uno de los objetos sociales de la empresa)

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza el acta constitutiva de la empresa:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó el acta constitutiva:

En su caso, reformas o modificaciones que se hayan realizado al acta constitutiva, señalando número, y fecha de las escrituras públicas y nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó estas reformas o modificaciones: (descripción breve de las reformas o modificaciones al acta constitutiva).

Número, fecha y datos de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa invitada al representante legal, para realizar actos relativos a la presente licitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para realizar actos relativos a la presente licitación:

Número y fecha de la escritura pública que protocoliza las facultades que otorga la empresa al representante legal, para firmar los contratos derivados a la presente licitación:

Nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que protocolizó las facultades al representante legal, para firmar los contratos derivados a la presente licitación:

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO

Licitación Pública Nacional No. LA-915104994-E1-2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 12 de 27

**ANEXO VI
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

Relación de documentación complementaria que deberán presentar los licitantes dentro o fuera del sobre que contiene las proposiciones técnicas, económicas. Este anexo le servirá de constancia de la recepción de sus documentos, de acuerdo con lo establecido en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39, del Reglamento de la LAASSP.

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Original y copia simple de identificación vigente (cartilla, pasaporte, cédula profesional, credencial para votar con fotografía, para cotejo y validación) del propietario o representante legal de la empresa; y en su caso, de la persona que representará a la empresa en el acto de apertura de proposiciones, de conformidad con el Anexo VIII "Formato de carta poder"	7.1 (A)	
Copia simple de alta ante la SHCP, en donde se mencione la actividad preponderante y la fecha de inscripción del oferente, así como también copia de la cédula de identificación fiscal;	7.1 (B)	
Original y copia simple del acta constitutiva y de sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas;	7.1 (C)	
Original y copia simple del poder notarial del representante o apoderado, que firma las proposiciones;	7.1 (D)	
Manifiesto en términos en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Anexo XI	7.1 (E)	
Escrito "bajo protesta de decir verdad" en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana;	7.1 (F)	
En su caso, copia del escrito expedido por la autoridad competente, en términos de lo establecido en el artículo 34 del RLAASSP. Anexo VII	7.1 (G)	
Declaración escrita "bajo protesta de decir verdad", que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LAASSP. No se aceptarán proposiciones ni se realizarán contratos con quienes se encuentren en alguno de los supuestos de los citados artículos;	7.1 (H)	
Declaración de integridad, en la que manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se abstendrá por sí o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UTN, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;	7.1 (I)	
Carta de conformidad y aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso lo acordado en la junta de aclaraciones;	7.1 (J)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de la calidad y garantía de los servicios ofertados de acuerdo con lo solicitado en el Anexo I "Proposición técnica" ; y las solicitadas en el punto 1.5 de la presente convocatoria	7.1 (K)	

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
Manifiestar por escrito que se asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan los derechos de terceros;	7.1 (L)	
Carta bajo protesta de decir verdad que en el supuesto de resultar adjudicado, se otorgará fianza de cumplimiento al contrato conforme a los términos de los artículos 48 y 49 de la LAASSP, se deberá observar lo indicado en el Anexo IX "Modelo de Fianza"	7.1 (M)	
Original y copia simple del registro de alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social	7.1 (N)	
<p>Conforme a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2022 publicada en el DOF el 18 de febrero de 2022, deberá adjuntar a su proposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y con relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos. Con una fecha de expedición no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones 	7.1 (O)	
Comprobante de pago, resumen de liquidación y cédula de autodeterminación de cuotas (SUA), donde se comprobará que el personal de la nómina solicitada se encuentre en dichas cédulas.	7.1 (P)	
Relación de empresas quienes el oferente actualmente otorga el servicio de limpieza, en la que se mencione el nombre o razón social, domicilio completo, teléfono, correo electrónico, nombre completo cargo y en su caso número directo o extensión de la persona a la cual se le solicitarán referencias sobre el servicio que otorga; y licitante acreditar que cuenta con experiencia basta y suficiente en prestar servicios de Limpieza a instituciones educativas similares a UTN en el Estado de México, (ANEXAR CARTA DE RECOMENDACIÓN DE LA (S) INSTITUCION(ES) EN DONDE PRESTA EL SERVICIO).	7.1 (Q)	
Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con oficinas instaladas de manera no provisional, con al menos lo siguiente: área de oficinas, teléfono, área para almacén de materiales y equipo de limpieza, la universidad constatará el cumplimiento de este requerimiento, mediante visita domiciliaria al sitio declarado por el licitante, antes de la fecha del acto de fallo, el incumplimiento de este punto será motivo de descalificación;	7.1 (R)	
Original y copia de las nóminas pagadas en los últimos dos bimestres, firmadas por el propietario o representante legal;	7.1 (S)	
Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado se contratará un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto de \$500,000.00 (por probables daños que	7.1 (T)	

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 14 de 27

CONTENIDO DEL SOBRE (ESPECIFICACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS, CONFORME A LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA)	REFERENCIA EN LA CONVOCATORIA	ENTREGADO
podiera ocasionar su personal por la ejecución de los servicios contratados) por la vigencia del contrato, la cual será comprobada mediante la presentación de original y copia simple de la póliza correspondiente expedida por institución debidamente autorizada por las leyes mexicanas, en un plazo que no excederá los cinco días hábiles a partir de la fecha de adjudicación;		
Programa de trabajo por inmueble y/o área y por turno; así como calendario de actividades que cubra el periodo por el cual se está contratando	7.1 (U)	
El licitante deberá presentar curriculum vitae de la(s) persona(s) que realizará(n) la supervisión por parte de su empresa, señalando la experiencia que tienen, la cual se requiere que sea por lo menos de un año anterior a esta licitación, así como copia simple de su ingreso al IMSS.	7.1 (V)	
Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que el personal que dará el servicio solicitado, está capacitado en actividades de limpieza (Incluir constancias vigentes expedidas y validadas por la Dirección General de Capacitación dependiente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social), además deberá exhibir original y copia simple de las constancias debidamente autorizadas y vigentes de tener registradas sus comisiones mixtas, planes, programas de capacitación y adiestramiento ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o Agente Capacitador Externo y/o Interno.	7.1 (W)	
Presentar el escrito a que se hace referencia en los incisos A) y B) del punto 5, debidamente requisitado o bien el formato del Anexo V "Formato de acreditación del licitante" ;	7.1 (X)	
Presentar debidamente requisitado el formato del Anexo VI "Documentación complementaria" , la omisión de dicho documento no será motivo de descalificación.	7.1 (Y)	
Presentar debidamente requisitado el Anexo I "Oferta Técnica" , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.2	
Presentar debidamente requisitado el Anexo II "Oferta Económica" , con los escritos requeridos, la omisión de dichos documentos será motivo de descalificación.	7.3 (A)	

Los documentos originales se cotejaran contra las copias simples que presente el licitante.

_____ a _____ de _____ de 2023.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO
O REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 15 de 27

ANEXO VII
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA MANIFESTAR SU CARÁCTER DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. José Israel Ovando Becerra
Director de Administración y Finanzas
Presente

Me refiero al procedimiento _____⁽¹⁾ no. _____⁽²⁾ en el que mi representada, la empresa _____⁽³⁾ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____⁽⁴⁾, cuenta con _____⁽⁵⁾ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____⁽⁶⁾ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____⁽⁷⁾ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____⁽⁸⁾ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (8)	Sector (4)	Rango de número de trabajadores (5) + (6)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (7)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta 100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta 100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01	250
			Hasta \$250	

*tope máximo combinado = (trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

(5) (6) el número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (5) y (6)

(8) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

ATENTAMENTE

(11)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
2	Indicar el número respectivo del procedimiento.
3	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el Imss.
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL

Página 16 de 27

Licitación Pública Nacional No. LA-915104994-E1-2023

**ANEXO VIII
CARTA PODER**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. José Israel Ovando Becerra
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas

Presente

En mi carácter de _____, según consta en el testimonio notarial de fecha _____, otorgado ante Notario Público número _____ de _____ y que se encuentra bajo el número de _____ del Registro Público de Comercio en la ciudad de _____, otorgo al C. _____, el presente PODER para que en nombre de mi representada se encargue de los siguientes actos:

Entrega y recepción de documentos, comparecer a los actos de presentación y apertura de proposiciones y fallo, realizar las aclaraciones que se deriven de dichos actos con relación a la Licitación Pública Nacional número _____, convocada por la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN
OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN,
RECIBE EL PODER

TESTIGOS

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN

NOMBRE, FIRMA Y DIRECCIÓN


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 17 de 27

ANEXO IX
MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": saidee.gudinoq@utn.edu.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento a "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsiguientes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera a cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto de "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación, derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APPLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

**ANEXO X
MODELO DE CONTRATO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PINTURA PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y BARRA PERIMETRAL DE LA UTN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. GERARDO DORANTES MORA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA UTN" Y "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

- A). Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, resolvió mediante la Licitación Pública Nacional Presencial IA-915104994-E-____-2020, adjudicar a "EL PROVEEDOR", la _____ de acuerdo a la descripción técnica señalada en la cláusula segunda de este contrato, con fundamento en los artículos 26 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás relativos y aplicables así como de su reglamento.
- B). Que existe la autorización del presupuesto para que "LA UTN", de cumplimiento al compromiso, objeto de este contrato, bajo el número de oficio 210C0310120001/____/2023, emitido por el Departamento de Programación y Presupuesto.

DECLARACIONES

- I. "LA UTN"
 - I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto impartir educación tecnológica de tipo superior para la formación de recursos humanos, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de los problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, el estado y el país; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley de Creación según Decreto número 24 de la H. LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno de la propia entidad federativa el 7 de septiembre de 1991, reformado mediante decreto número 148 de fecha 28 de junio de 1996, y 44 de fecha 25 de enero de 2010, así como en lo establecido por los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
 - I.2 Que el Lic. Gerardo Dorantes Mora es el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, y tiene las facultades para suscribir el presente contrato, de conformidad con el Poder General _____.
 - I.3 Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la S.H.C.P. con el número de clave UTN-910907-AR2.
 - I.4 Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio que ocupa la Rectoría, ubicado en el Interior de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, sito en Circuito Universidad Tecnológica S/N, Colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, C.P. 57000, Estado de México.

II "EL PROVEEDOR"

- II.1 Que es una sociedad anónima de capital variable constituida de conformidad con las leyes mexicanas según testimonio de la escritura pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, titular de la Notaría Pública No. _____ del Estado de _____.
- II.2 Que el _____ en su calidad de representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según se desprende del testimonio notarial No. _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, titular de la Notaría Pública No. _____ del Estado de _____.
- II.3 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la clave _____, y que para acreditarlo exhibe cédula y aviso de alta como causante, de conformidad con la ley del Impuesto sobre la renta vigente.
- II.4 Que dentro de sus actividades comprende: Comercio al por menor de _____.
- II.5 Que cuenta con los recursos financieros, técnicos y materiales suficientes.
- II.6 Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas aplicables que regulan, en lo particular, en el suministro del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifestará su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- II.7 Que señala como domicilio fiscal para todos los efectos legales de este contrato, el ubicado en: _____, Estado _____, C.P. _____.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del presente contrato es la _____, según las descripciones y condiciones que se establecen en la cláusula SEGUNDA de este contrato.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
La Adquisición de pintura para mantenimiento de edificios y barra perimetral de la UTN, lo anterior de acuerdo a la propuesta que se describe a continuación:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA					
PARTIDA	CANTIDAD	U. DE MEDIDA	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
SUBTOTAL					
IVA					

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 21 de 27

TOTAL

TERCERA.- PRECIO

"LA UTN", se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" por la _____, antes descrito en la cláusula que antecede, la cantidad de \$ _____ pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido previo cumplimiento de los requisitos consignados en la cláusula DÉCIMA, misma cantidad será fija sin ser sujeta a modificarse.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

"AMBAS PARTES" acuerdan que el pago de la cantidad antes mencionada, será cubierto por "LA UTN", en una sola exhibición una vez realizada la entrega total de los bienes previo cumplimiento señalado en la cláusula DÉCIMA.

QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir en su totalidad a "LA UTN", los daños o perjuicios causados al patrimonio, estudiantes, maestros y personal, ya sea por la negligencia o descuido del personal contratado. Asimismo, "EL PROVEEDOR", indicará a su personal que está estrictamente prohibido.

- I. Vender objetos, productos o sustancias de cualquier naturaleza, en las instalaciones de "LA UTN",
- II. Utilizar los teléfonos de las oficinas, salvo casos de extrema urgencia, para lo cual deberá contar con la debida autorización del responsable del área;
- III. Disponer de material, utensilios, productos herramientas, sustancias y maquinaria para uso personal o darle un uso distinto al desarrollo de los servicios;
- IV. Laborar bajo el influjo de bebidas alcohólicas, drogas o enervantes o bien introducir a las instalaciones este tipo de sustancias o estupefacientes;
- V. Cualquier otra, causa que contravenga lo estipulado en el presente instrumento y que sea contrario a la legalidad, funcionamiento y debido respeto que se deba a la comunidad en general.

SEXTA.- GARANTÍA

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato observando los requerimientos de calidad, precio pactado y que estén libres de defectos, vicios ocultos, o por cualquier otra responsabilidad que pueda manifestarse durante la vigencia de la garantía, por lo que deberá garantizarse a la firma del presente contrato y hasta 60 días después, contra defectos y/o vicios ocultos.

SÉPTIMA.- REEMPLAZO DE BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a reemplazar los artículos que no cumplan con las especificaciones a que se refiere la cláusula SEGUNDA o que cuenta con vicios o defectos, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha en que "LA UTN" efectúe la notificación, obligándose a "EL PROVEEDOR" a suministrarlos de acuerdo con lo establecido en la mencionada cláusula.

OCTAVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder a "LA UTN", por el cumplimiento del presente contrato hasta el diez por ciento del importe total del contrato, antes del impuesto al Valor Agregado, mediante una garantía la cual deberá otorgarse a través de fianza expedida por una institución debidamente autorizada relacionadas en el Anexo IX Relación de Afianzadoras de la Convocatoria, a nombre de la "LA UTN", en términos del artículo 68 del RLAAASP.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y, a más tardar en la fecha establecida en el contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día _____.

DÉCIMA ENTREGA DE BIENES

Los bienes deberán ser entregados en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, ubicada en Circuito Universidad Tecnológica s/n, C.P. 57000, Colonia Benito Juárez, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México; en el Almacén General, ubicado en la planta baja del Edificio de Rectoría, de lunes a viernes con un horario de 9:00 a 16:00 horas.

DÉCIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE FACTURACIÓN

La factura que presente "EL PROVEEDOR", deberá sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. "LA UTN" efectuará el pago a través de transferencia electrónica dentro de los 20 días naturales siguientes a la entrega de los bienes.
- II. La factura, se remitirá al correo electrónico norma.mendezaba@utn.edu.mx, a nombre de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, con los requisitos fiscales vigentes de acuerdo a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, para su trámite y pago correspondiente.
- III. Contener la descripción de los bienes conforme a la descripción de la propuesta económica, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y el importe total con números y letras; y
- IV. Emitirse a nombre de "LA UTN", indicando el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA.- PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las patentes y derechos de propiedad intelectual, con respecto al uso de bienes y técnicas para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que, desde este momento libera a "LA UTN", de toda responsabilidad, en materia de derechos de autor, marcas y patentes.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN

Para el caso de que "LA UTN" decida rescindir el presente contrato, se sujetará "EL PROVEEDOR" a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, considerándose causales de rescisión los siguientes supuestos que se señalan en forma enunciativa más no limitativa.

- I. Si "EL PROVEEDOR" no cumple con el objeto de este contrato dentro de la fecha pactada, por causas imputables al mismo.
- II. Por su negatividad a reponer los defectos y vicios ocultos sobre los bienes adquiridos que "LA UTN", no acepte por deficientes
- III. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del presente contrato;
- IV. Si "EL PROVEEDOR", omite entregar la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones que se consignan en la cláusula OCTAVA;
- V. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de inicio de entrega del bien o bienes, es superior a diez días hábiles, o;
- VI. Por omitir lo establecido en la cláusula DÉCIMA;
- VII. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "LA UTN", exigirá el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en el mismo, sin necesidad de acudir al Tribunal Contencioso Administrativo.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA UTN" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de bienes y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una incongruencia emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la dependencia o entidad reembolsará al proveedor los gastos no recuperados que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con el cumplimiento del contrato. "EL PROVEEDOR" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando no se cumplan los términos y condiciones de las cláusulas TERCERA y CUARTA.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del presente contrato será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social, por lo que dicho personal no tendrá relación alguna de carácter laboral en "LA UTN", "EL PROVEEDOR", responderá en todo momento de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA UTN". En ningún caso "LA UTN" podrá ser considerada como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEXTA.- INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo del presente contrato serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR", no podrá bajo ninguna circunstancia, ceder en forma parcial ni total a terceras personas físicas o jurídicas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será responsable del cumplimiento de las obligaciones. La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y "LA UTN" se reserva su derecho a ejercitar la acción que le corresponda.

DÉCIMA OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PROVEEDOR" encomienda a otra el trabajo en forma total o parcial. Cuando "EL PROVEEDOR" pretenda utilizar los trabajos de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA UTN", quien resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación. En todo caso, el responsable del trabajo será "EL PROVEEDOR", a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- LAS PENAS CONVENCIONALES

"LA UTN" aplicará una pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada, misma pena que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por lo que el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega, será sancionado con la pena convencional del 1% diario en los bienes no entregados oportunamente, hasta un máximo del 10% del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, estipulado en la Cláusula TERCERA de este instrumento. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales incluidas en esta cláusula, "LA UTN" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato, quien se obliga a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA UTN".

VIGÉSIMA. SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

Para el seguimiento y cumplimiento del presente contrato "LA UTN", designa al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales. La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el "PROVEEDOR", en los términos del artículo 68 del RLAASSP, mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada relacionadas en el Anexo IX "Relación de Afianzadoras" a nombre de la UTN; por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA, misma que deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"EL PROVEEDOR", conjuntamente con "LA UTN", serán responsables de los datos personales que recabe, comprometiéndose en todo momento a darles el tratamiento adecuado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales; Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de México y Municipios y demás relativas y aplicables, y sujetándose siempre al aviso de privacidad de la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl, así mismo se compromete a entregar los mismos únicamente al titular del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de su competencia sancionará a los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas y sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA UTN" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el registro de las empresas objetadas que lleve la Secretaría de la Función Pública, así como en el listado de empresas de personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el Artículo 50 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. NORMAS JURÍDICAS APLICADAS

En lo previsto no por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento y demás disposiciones que de ella se deriven, serán aplicables la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o aplicación del contrato serán resueltas por los Tribunales Federales.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, de conformidad con los artículos 11 y 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y la competencia por los Tribunales Federales, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o veindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma de conformidad por duplicado, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 15 de octubre del año 2020.

POR "LA UTN"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. GERARDO DORANTES MORA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

LIC. ISRAEL MONTOYA HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS


MTRA. SAIDE GUDIÑO QUEZADA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 23 de 27

Licitación Pública Nacional No. LA-915104994-E1-2023

ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES

Las firmas que aparecen en la presente hoja, corresponden al contrato No. _____ que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl y la empresa _____, firmado el día ___ de _____ del _____.


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 24 de 27

ANEXO XI

MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS (PERSONAS FÍSICAS), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-915104994-01-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023

_____ de _____ de _____ (1)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. José Israel Ovando Becerra
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ no.____(3)_____ en el que participé y resulté adjudicado con la(s) partida(s) _____(4)_____.

____(5)____

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral 7.1.F del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral 7.1.F del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____(6)_____, en _____(7)_____, con la formalización del _____(8)_____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente.

_____(9)_____

Instructivo de llenado del formato.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número del procedimiento respectivo.
4	Señalar el número de partida que corresponda.
5	Elegir el texto de la opción que describe el supuesto que le corresponde.
6	Nombre del Puesto, cargo o comisión que desempeña
7	Nombre de la dependencia en la cual desempeña el puesto, cargo o comisión
8	Instrumento jurídico a través del cual se formalizará la adjudicación (Contrato o Pedido)
9	Anotar el nombre y firma del licitante adjudicado.

Nota: Cada uno de los licitantes que decidan agruparse para presentar una Proposición conjunta, deberán suscribir en forma individual este documento

El presente formato podrá ser reproducido libremente por el Licitante adjudicado, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

“MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS (PERSONAS MORALES), EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS”

_____ de _____ de _____ (1)

Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl
Lic. José Israel Ovando Becerra
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Me refiero al procedimiento de _____(2)_____ no. _____(3)_____ en el que mi representada, la empresa _____(4)_____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____(5)_____.

(6)_____
(Opción 1.- Los socios o accionistas que ejercen control sobre la persona moral no ejercen un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral 7.1.F del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los socios o accionistas que ejercen control sobre mi representada no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Uno o más de los socios o accionistas que ejercen control sobre la persona moral sí ejercen un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al numeral 7.1.F del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el(los) socio(s) o accionista(s) _____(7)_____ quien(es) ejerce(n) control sobre mi representada por tener en ella el cargo de _____(8)_____, no obstante que desempeña(n) empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____(9)_____, en _____(10)_____, con la formalización del _____(11)_____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

Atentamente.
_____(12)_____

Instructivo de llenado del formato.

Número	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
3	Indicar el número del procedimiento respectivo.
4	Citar el nombre o razón social de la persona moral licitante.
5	Señalar el número de partida que corresponda.
6	Elegir el texto de la opción que describe el supuesto que le corresponde
7	Nombre de(los) socio(s) o accionista(s)
8	Nombre del cargo que desempeñan en la sociedad (administradores o forman parte del consejo de administración o socios mayoritarios)
9	Nombre del Puesto, cargo o comisión que desempeña en el servicio público cada uno de los socios señalados.
10	Nombre de la(s) dependencia(s) en la(s) cual(es) desempeña(n) el puesto, cargo o comisión
11	Instrumento jurídico a través del cual se formalizará la adjudicación (Contrato o Pedido)
12	Anotar el nombre y firma del representante legal del licitante adjudicado.

Nota: Cada uno de los licitantes que decidan agruparse para presentar una Proposición conjunta, deberán suscribir en forma Individual este documento.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NEZAHUALCÓYOTL
Página 26 de 27

**ANEXO XII
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-915104994-01-2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NEZAHUALCÓYOTL, DEL EJERCICIO 2023**

Nombre o Razón Social: _____

Instrucciones: favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "x" según considere:

Nº FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición o contratación del servicio que se pretende realizar				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad				
3	Presentación de proposiciones y apertura de ofertas técnicas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes				
4	Resolución técnica y apertura de ofertas económicas	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento				
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados				
6	Generales	El acceso al inmueble fue expedito				
7		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la Universidad durante la invitación, fue respetuoso y amable				
9		Volvería a participar en otra invitación que emita la Institución				
10		La licitación se apegó a la normatividad aplicable				

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el cuadro siguiente

Esta encuesta se entregará al finalizar el acto de fallo, debidamente requisitada o favor de enviar al correo electrónico nomi.miguel.pzaba@utn.edu.mx